

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

7 ABR 2022

REF: 11001-40-03-070-2018-00693-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.52), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$2.828.800, artículo 366 numeral 1° C.G.P.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 4° del auto calendarado 11 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que la condena en costas a cargo del demandado corresponde a la suma de \$2.800.000, y no a la allí indicada.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
10 ABR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 30

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

AAA